Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160549

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160549 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN COMPRA CONSOLIDADA 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA GUADALUPE FAJARDO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E54-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3,593,323.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 26/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 19 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 060 800 0014 04 01, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad \$3,701,624.01 (TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.).

DECLARACIONES

i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

43

Página 1 de 4

DÍVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160549

- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000518462-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 28 de septiembre de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004553 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004713 de fecha 09 de noviembre de 2017, recibido el día 14 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A.				
	\$599,356.56				
060 506 2793 01 01	(QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)				

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 8 de noviembre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 2 de 4

A Sur J

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

de.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160549

- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA \$4,300,980.57 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 57/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Página 3 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con lo documentos correspondientes que se señalan.

-gb



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160549

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTRUMENTOS MÉDICOS
INTERNACIONALES, S.A DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal MARÍA GUADALUPE FAJARDO HERRERA Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AAANC/DGG

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A a a



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160549

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

F

ANEXOS DVISION DE CONTRATE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 0000518462-2017	- -								Dictami	en de Inversió	n
		9 p s			1.5				X Dictame	en de Gasto	
Dependencia Solicitente:	09	Distrito i	aderal Nivel C	entra!					<u> </u>		
	099001	Oficinas	Centrales		- West						
	180000	CoordCo	ontrolAbasto								
Concepto:	ÓFICIO NO. 3	34 RECIBIDO	EL 13/09/2017	PARA IN	CUMPLIMIE	ITOS					
					:						
	Autoria - aparen manara a	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	rapida yan adiri adiri ki sani ani ani ani ani ani ani ani ani ani					wante i desimana na na na hada			
echa Elaboración:	28/09/2017		and a second of the Second of								
Totai Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053002	\$ DE MATERIAL	132,378,464 DE CURACIO			Unidad de Ir	íormación 🏅	aj 11901			Centro de C	ostos: 150200
والمنافع وال	-						ş.				
ENE FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGG	<u> </u>	ero i			
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	SEP 81,719.6	OCT 25,825.9	NOV 24,833.	DIC 0 0.0
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0,0	14.5	0.	
IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	de Comprom	isòs en la m	e con case or combinación	inidad d	es sup noi	ejectuó en	el Siste	ma Financier	PREI-Mille		
	V			1			An				
	*.			ATENTA	WENTE	Tel					
			Cic/	Jessica M	iranda Vega	2/		1			
	0	tular de la Divis	sion de Control			da Cinamalá			NA MES		
The trib that at the section is a second and consequent					WILD AT CLEAR	GO CODBIAGO		UR	TÁMINADO	DEFINITIVO	
	The effect of these sections in participations.	and a significant and and and					-		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	v		Line.	JI AMEN I	DEFINITIVO		:				
CONTRATO	No.	ويق ومؤلفين ونفتي بفسائل فينفت والمشواف المشت	And the Parket of Street, Stre			ModRethernies.com					
			-		<u> </u>						
				·							
IMPORTE DE	FINITIVO (EN P	ESOS):					\$	property of manifestations of department of the second	.00	T.	
	The second or fulfiller in a construction of the construction of t			~~~			·	ينيسين جوجيت	:		
maying the fire of	The same and the s	**************************************			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROLY SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN
CACCIÓNICES ES

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160549

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN ART O

ANDIAN PONOISMA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004713

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero al contrato número U160549 celebrado con la empresa Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

U160549	060	506	2793	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 10 CM X 12.5 CM, ESTERIL	\$18,162.32	168	33	\$599,356.56
				Di				destroit le più Cannadia		

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración (*) ing, Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pienesción. (*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Pienesción de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/JK

MISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ARECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISIC DROMNACIÓN DE ADOUISICIÓN DE BUTNES Y CONTRATACIÓN DE SERVI



SAMA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004553

C. María Guadalupe Fajardo Herrera y/o

Representante Legal de la Empresa Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

				MATRIZ O ESPÓNIA DE COLAGENO: 10	Service men	Contratada	amplinchasta di 20%	Amplincion(20%)
No. Contrato Gpo Gen	1	STM:	No.	Milysi	Precio Contretación	Crint dad Maximu	Cantidad Susceptible a	Importe de la

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular/

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Sabriel Barreto Olmos

on copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gémez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*



Ciudad de México, a 8 de Noviembre de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

At'n.:

Lic. Gabriel Barreto Olmos.

Titular.

Estimado Lic. Barreto:

En respuesta a su oficio 095384611810/2017004553 de fecha 01 de Noviembre, sobre el incremento del 20% para la partida enseguida mencionada

Contrato	Gpo.	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U160549	060	506	2793	01	01	Matriz o Esponja de Colágeno: 10 x 12.5 CM. estéril	18,162.32	168	33	\$599,356.56

Hago de su conocimiento, que aceptamos el incremento antes mencionado bajo el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Sin más por el momento, quedamos en espera del convenio modificatorio al contrato U160549.

Atentamente.

María Guada Uper ajardo Herrera.

Representante Legal.

Tel.: 01 55 50 00 98 53 ext. 2011 a 2013

Cel.: 045/55 29 72 26 76.

MATRIZ:

AV. FRANCIA No 1239
COL. MODERNA
C.P.44190 GUADALAJARA JAL.
TEL. (33) 5000-9854
FAX. (33) 3629-3027
ventasadi@instrumend-int.com.mx

SUCURSALES:

DEGOLLADO No. 630-2 COL. OBISPADO, C.P. 64080 MONTERREY, NUEVO LEON TEL. (81) 5000-9854 FAX. (81) 8346-2037 yentasmty@instrumed-int.com.mx

CORDOBA 49 QUINTO PISO COL. ROMA C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO TEL. (55) 5000-9854 / 5000-9851 FAX. (55) 5207-4770 ventasmx@instrumed-int.com.mx